

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 14 DE DICIEMBRE DE 1978

No. 18.722

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No. 57 y 58 de 21 de septiembre de 1978, por las cuales se aprueban unas Personerías Jurídicas.

Resoluciones No. 244 y 264 de los días 10 y 27 de noviembre y diciembre de 1977, por las cuales se confiere, unos Títulos de Intérprete Público.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

APRUEBANSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

RESOLUCION No. 57
PANAMA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Mediante apoderado legal, el señor GASPAR GARCIA DE PAREDES, en su carácter de Presidente de la ASOCIACION MEDICA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA, por conducto de éste Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional, apruebe los nuevos Estatutos de la Asociación que preside.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial Petitorio
- b) Acta de aprobación de los nuevos Estatutos
- c) Nuevos Estatutos Aprobados
- d) Copia de la Escritura por la cual se registró la personería jurídica en el Registro Público.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los Estatutos de la ASOCIACION MEDICA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA, con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 58
PANAMA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Mediante apoderado legal, el señor JOAQUIN DEL CID, en su carácter de Presidente de la HERMANDAD FUNERARIA DE CHIRIQUI, por conducto de éste Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio
- b) Acta de fundación
- c) Acta de aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos Aprobados
- e) Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los Estatutos de la HERMANDAD FUNERARIA DE CHIRIQUI, y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 18.00
En el Exterior B/. 18.00
Un año en la República: B/. 36.00
En el Exterior: B/. 36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elvay Alfaro 4-10.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

LA PERSONERÍA JURÍDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia.

CONFIERESE UNOS TÍTULOS DE INTERPRETE PÚBLICO

RESOLUCION No. 244,
Panamá, 10 de noviembre de 1977

Mediante apoderado legal la señorita IRMA CRESPO DIAZ, domiciliada en C-48- No. 4909, Bella Vista, con cédula de identidad personal No. 8-227-1634, solicita al Organó Ejecutivo Nacional por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que se le confiera el título de Intérprete Público en los idiomas del español al inglés y viceversa.

Con la solicitud presenta la siguiente documentación.

a) Poder y Memorial Petitorio.

b) Certificaciones expedidas por los señores Ricardo Valdés A. y Ramón Palacio P. respectivamente acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.

c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores Juana María B. de Bazán, Gloria Ortega-Vieto de Acereda con lo cual acredita su idoneidad para obtener el título de Intérprete Público en los idiomas del español al inglés y viceversa.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir a la señorita IRMA CRESPO DIAZ con cédula de identidad No. 8-223-954 el Título de Intérprete Público en los idiomas del español al inglés y viceversa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 264
Panamá, 27 de diciembre de 1978

Mediante apoderado legal, la señora MARLIS HAUSZ DE THAYER, venezolana, casada con panameño, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. E-8-24516 y vecina de esta ciudad, solicita al Organó Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le confiera el Título de INTERPRETE PÚBLICO en los idiomas: inglés al español y viceversa, y del francés al español y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y Memorial Petitorio.

b) Certificaciones expedidas por Carlos Ozores, Viceministro de Relaciones Exteriores y Licdo. Julio E. Sosa B., Ministro de Comercio e Industrias, acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.

c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores Julio A. Alderete, Carlos Solé Bosch, Juana María Bolaños de Bazán, Gloria

Ortega Vieta de Acevedo con lo cual acreditan su idoneidad por obtener el Título de Intérprete Público en los idiomas del español al inglés y viceversa, del español al francés y viceversa.

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por los Artículos 2141 y 2142 Código Administrativo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir el Título de INTERPRETE PUBLICO a la señora MARLIS HAUSZ DE THAYER, de generales conocidas, en los idiomas del español al inglés y viceversa, del español al francés y viceversa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2-P

LA JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio seguido contra FIDEL STEVENSON MACHADO y ORLANDO STEVENSON MACHADO, por el delito de hurto en perjuicio del Colegio Fe y Alegría, se ha dictado un Auto de llamamiento a juicio, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO PENAL- AUTO DE PRIMERA INSTANCIA No. 19-P.- Bocas del Toro, veintinueve (29) de abril de mil novecientos setenta y siete (1977). VISTOS:

Por lo expuesto, la susrita Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, SOBRESSEE PROVISIONALMENTE a FIDEL STEVENSON MACHADO...

Y ABRE CAUSA CRIMINAL contra ORLANDO STEVENSON MACHADO, de generales y paradero desconocidos, por infractor de las disposiciones contenidas en el Artículo 10, Título Décimotercero (XIII), Libro Segundo (II) del Código Penal o sea por el delito de hurto.

Y como se observa que se ignora el paradero del encausado, se hace necesario Emplazarlo por medio de Edicto, conforme lo establecido por el inciso 1o. del Artículo 2338 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 y 310 de 10 de septiembre de 1970.

DERECHO: Artículo 2137 y 2147 del Código Judicial.- La Juez (Fdo.) Liceda, Maira del C. Prados F.--La Secretaria, (Fdo.) Josefina Díaz S."

En atención a lo que dispone el artículo 2338 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy tres (3) de mayo de 1977, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, Órgano del Estado, más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de este Auto de Enjuiciamiento proferido en su contra por el delito de hurto en perjuicio del Colegio Fe y Alegría, y copia del mismo será enviado al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por una sola vez.

La Juez,
(Fdo.) Liceda, Maira del C. Prados F.

La Secretaria,
(Fdo.) Josefina Díaz S.

Lo escrito anterior es fiel copia de su original.

Bocas del Toro, 28 de septiembre de 1978

JOSEFINA DIAZ S.
Secretaria Ramo Penal

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 190

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor ROGER SERAFIN ACHURRA P., varón, mayor de edad, panameño, Ingeniero, Portador de la Cédula de Identidad Personal número 8-79454 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de pleno propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado EL COCO del Barrio Correg, del COCO y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Benito Fischer con 30,00 metros

SUR: Enrique Achurra Pitti con 30,00 metros

ESTE: Roger Serafin Achurra Pitti con 20,00 metros

OESTE: Calle en Proyecto con 20,00 metros

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600,00) metros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1967, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de noviembre de mil novecientos setenta dos.

El Alcalde,
Fdo. Licedo, EDMUNDO BERMUDEZ

Fdo. EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ
El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

(L. 458328)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3-P

La Juez del Circuito de Bocas del Toro, por este medio al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio seguido contra DIOGENES VALDES RIOS y MIGUEL ANGEL HERRERA y OTROS, por el delito de hurto en perjuicio de la Mueblería y Joyería Comerciales California, se ha dictado un Auto de llamamiento a juicio, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO PENAL- AUTO DE PRIMERA INSTANCIA No. 23-P.- Bocas del Toro, cuatro -4- de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977).- VISTOS.

Por lo expuesto, se considera que en este sumario existen los requisitos que para encausar a los sindicados exige el artículo 2147 del Código Judicial; y por tal motivo la Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra DIOGENES VALDES RIOS, varón, panameño, soltero, unido, de veinte -20- años de edad, lee y escribe, por haber asistido al quinto grado de la escuela primaria, agricultor, nació en Gariché, Distrito de Bugaba, el día 31 de mayo de 1954; hijo de Trinidad Valdés y María Eloisa Ríos, portador de la cédula de identidad personal No. 4-212-173, cuyo paradero se ignora; y MIGUEL ANGEL HERRERA (a) Zaldívar de generales y paradero desconocido, por infractor de la disposición contenida en el artículo 350, Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Y como se observa que se ignora el paradero del encausado, se hace necesario Emplazarlo por medio de Edicto, conforme lo establecido por el inciso la del Artículo 2338 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 y 310 de 10 de septiembre de 1970.

Provea los procesados los medios de su defensa, de tres -3- días cuentan las partes para que presenten las pruebas que a bien tengan.

DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.
La Juez. (Fdo.) Linda Maira del C. Prados F.
La Secretaria (Fdo.) Josefina Díaz S."

En atención a lo que dispone el artículo 2338 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cinco (5) de mayo de 1977 a las once (11) de la mañana, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, Órgano del Estado, más el de la distancia, se presenten a este Tribunal a notificarse personalmente del Auto de Enjuiciamiento proferido en su contra por el delito de hurto en perjuicio de la Mueblería y Joyería Comerciales California y copia del mismo, será enviada al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

La Juez,
(Fdo.) Linda Maira del C. Prados F.

La Secretaria,
(Fdo.) Josefina Díaz S.

Lo escrito anterior es fiel copia de su original.

Bocas del Toro, 28 de septiembre de 1978.

Josefina Díaz S.
Secretaria Ramo Penal

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CINCUENTA Y DOS

El suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA

A FELIX SERRANO, de paradero y de generales, que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado, se haga representar en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sobre 1,702.17 metros cuadrados, dentro de la finca No. 3502, inscrita al Folio 54, Tomo 512, de la Sección de la Propiedad, Prov. de Veraguas, ha interpuesto en su contra la señora NATIVIDAD URIETA VAQUEZ y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial, conforme lo señala el artículo 472 del Código Judicial en concordancia con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de Abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un defensor de ausente y continuará el juicio hasta su conclusión.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copias de los mismos quedan a disposición de las partes para su publicación en legal forma.

El Juez,
(Fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,
(Fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L458490
(Única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRICACION LICITACION PUBLICA No. 610-78 MEDIDORES ELECTRICOS AVISO

Hasta el día 27 de noviembre de 1978, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en la Oficina de Departamento de Proveduría de la Institución por Medidores Eléctricos para ser entregados en el Almacén de Carraquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de la Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Depto. de Proveduría de la Institución, situada en la Ave. Cuba, entre calles 26 y 27 Este, Edificio Poli 2o, piso de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Ing. Antonio Chin Checa
Jefe del Depto. de Proveduría

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CINCUENTA Y TRES

El suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JOSE ENRIQUE GUERRA ATENCIO, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS. Santiago, veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que se encuentra abierto en este tribunal el juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó JOSE ENRIQUE GUERRA ATENCIO, desde el día 15 de agosto de 1978, fecha de su defunción. Segundo: Que es su heredera sin perjuicios de tercera persona, Matilde Atencio de Guerra, en su calidad de Madre del causante. Tercero: Que comparezcan al juicio intestado, todas aquellas personas, que tengan algún interés en él. Se ordena tener como parte al Fiscal Nacional, para los efectos de la liquidación del impuesto de asignaciones hereditarias.

Que se publiquen los Edictos Emplazatorios de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y cúmplase. El Juez (fdo.) HUMBERTO J. CHANG H. - El Secretario, (Fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL".

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,
(Fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,
(Fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L458489
(única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 597-78
CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA
LAS OFICINAS DEL IRHE EN CHITRE
PROVINCIA DE HERRERA
ADENDUM No. 1

AVISO

Se informa a los interesados que pueden pasar a retirarse en la Oficina del Depto. de Proveduría, Servicios Auxiliares de la institución, situada en la Ave. Cuba, entre las calles 26 y 27 este, Edificio Poli 2o. piso, el Adendum No. 1, sobre modificaciones y adiciones al pliego de cargos y especificaciones. El Adendum podrá ser retirado de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

Ing. Antonio Chin Checa,
Jefe del Departamento de Proveduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIOS No. 770-78
EQUIPO DE SUBTERRANEO
AVISO

Hasta el día 18 de diciembre de 1978, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveduría de la institución, por el suministro de Equipo de Subterráneo, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con

las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Depto. de Proveduría de la institución situada en la Ave. Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2o. piso de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Ing. Antonio Chin Checa
Jefe del Depto. de Proveduría.

AVISO

De conformidad a lo preceptuado por el artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público hago saber que, mediante la Escritura Pública No. 2567 de fecha 30 de noviembre de 1978, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado RESTAURANTE Y REFRESQUERIA ANA, ubicado en la Avenida Pablo Arosemena Número trece A diez y nueve (13-A-19) de esta ciudad al señor JULIO LEON FONG.

Panamá, 3 de diciembre de 1978

Atentamente,

ROGELIO CHIN DIAZ
Cédula No. 8-54-505

L458321
1a. publicación

RESUELTO No.80-78

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo a la Solicitud de Precios No.2159 del 20 de marzo de 1978, por el suministro de cinco (5) Sistemas PCM, se recibieron propuestas de:

GTE Export Corporation, por un total de \$169,200.00

Telefonaktiebolaget L.M. Ericsson, por un total de \$165,527.83

B. Que de acuerdo a evaluación de la Gerencia de Planificación, se recomienda se adjudique lo solicitado en la Solicitud de Precios No.2159, a la firma Telefonaktiebolaget L.M. Ericsson, por un total de \$185,481.60 por seis (6) Sistemas PCM., en vez de cinco (5) unidades, originalmente solicitadas, por cumplir con todos los requerimientos técnicos a un menor costo por circuito, por tener esta Institución de los mismos sistemas Ericsson operando en forma satisfactoria y por tener una fecha de entrega aceptable.

C. Que de acuerdo con literal 3, del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/25,000.00

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente lo solicitado en la Solicitud de Precios No.2159, a la firma Telefonaktiebolaget L.M. ericsson, por un total de \$185,481.60 por

seis (6) Sistemas PCM, en vez de cinco (5) unidades, originalmente solicitadas, por cumplir con todos los requerimientos técnicos a un menor costo por circuito, por tener esta Institución de los mismos sistemas Ericsson operando en forma satisfactoria y por tener una fecha de entrega aceptable.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Compras y Proveeduría para que firme los documentos y/o contrato respectivo y notificar por edicto a los interesados para los efectos del artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Tte. Cnel. MANUEL J. ARAUZ
Gerente General

Panamá, 9 de Octubre de 1978

RESUELTO No. 79-78

EL GERENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

A.-Que de acuerdo a las Solicitudes de Precios No. 2227 y 2228 fechadas 8 de junio y 13 de junio de 1978 respectivamente, por el suministro de equipos telefónicos, se recibieron propuestas de:

Tecnotron, S.A. por la suma de
\$32,720.00

GTE Export Corporation, por la suma de . . .
\$32,895.00

Wescorn World Wide, Inc. por la suma de . . .
\$57,936.00

B.-Que de acuerdo a evaluación de la Gerencia de Planificación e Ingeniería, recomienda se adjudique lo solicitado en las Solicitudes de Precios No. 2227 y 2228, a la firma Tecnotron, S.A. por un total de \$32,720.00, por cumplir con todos los requerimientos técnicos y la aplicación, en adición a que el sistema que se ofrece es de mayor flexibilidad para la instalación, operación y mantenimiento, por tener una garantía excelente de 5 años, tener fecha de entrega aceptable y que los precios de evaluación no muestran gran diferencia.

C.-Que de acuerdo con literal 3, del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/25,000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente lo solicitado en las Solicitudes de Precios No. 2227 y 2228 a la firma Tecnotron, S.A., por un total de \$32,720.00, por cumplir con todos los requerimientos técnicos y la aplicación, en adición a que el sistema que se ofrece es de mayor flexibilidad para la instalación, operación y mantenimiento, por tener una garantía excelente de 5 años, tener

fecha de entrega aceptable y que los precios de evaluación no muestran gran diferencia.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Compras y Proveeduría para que firme los documentos y/o Contratos respectivos y notificar por edicto a los interesados para los efectos del artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Tte. Cnel. MANUEL J. ARAUZ
Gerente General

Panamá, 9 de octubre de 1978

RESUELTO No. 78-78

EL GERENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo a la necesidad en mantener equipos necesarios para el servicio telefónico, se recibió propuesta de Fábrica de Ventanas de Aluminio y Vidriera, S.A., por la confección de Casetas Telefónicas, con un precio unitario de B/750.00 (setecientos cincuenta balboas).

B. Que de acuerdo a evaluación de las Gerencias de Campo y Micro Ondas se recomienda la compra de lo cotizado, a la firma Fábrica de Ventanas de Aluminio y Vidriera, S.A., por un total de B/75,000.00, por cumplir con los requerimientos técnicos indispensables, por buena experiencia con esa firma según compras anteriores.

C.-Que por ser estas Casetas Telefónicas de fabricación nacional con precio aceptable y fecha de entrega según requerimiento de esta Institución.

D.-Que de acuerdo con literal 3, del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/25,000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente lo cotizado como parte del equipo necesario para el servicio telefónico, a la firma Fábrica de Ventanas de Aluminio y Vidriera, S.A., por un total de B/75,000.00, por cumplirse con los requerimientos técnicos indispensables, por buena experiencia con esa firma según compras anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: Por ser esta Casetas Telefónicas de fabricación nacional con precio aceptable y fecha de entrega según requerimientos de esta Institución.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Gerencia de Compras y Proveeduría para que firme los documentos y/o contrato respectivo y notificar por edicto a los interesados para los efectos del artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Tte. Cnel. MANUEL J. ARAUZ
Gerente General

Panamá, 9 de Octubre de 1978

RESUELTO No.75-78**EL GERENTE GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES****CONSIDERANDO:**

A. Que de acuerdo a Solicitud de Precios No.2165 de 14 de abril de 1978, por el suministro de radio de enlaces para monocanales, se recibieron propuestas de:

Italtel-Societa Italiana Telecomunicazioni s.p.a. por un total de \$35,612.20

Sistelcom, S.A. por un total de . . . \$55,431.00

B.-Que de acuerdo a conclusión de la Gerencia de Planificación e Ingeniería, se recomienda se adjudique lo solicitado en la Solicitud de Precios No.2165, a la firma Italtel Societa Italiana Telecomunicazioni s.p.a. por un total de \$42,624.00 por cumplir con los requerimientos técnicos los cuales tienen mayores ventajas y opciones, por ofrecer mejores precios y tener fecha de entrega aceptable.

C- Que de acuerdo con el literal 3, del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/25,000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente lo solicitado en la Solicitud de Precios No.2165, a la firma Italtel Societa Italiana Telecomunicazioni s.p.a. por un total de \$42,624.00, por cumplir con los requerimientos técnicos los cuales tienen mayores ventajas y opciones, por ofrecer mejores precios y tener fecha de entrega aceptable.

ARTICULO SECUNDO: Autorizar a la Gerencia de Compras y Proveeduría para que firme los documentos y/o contrato respectivo y notificar por edicto a los interesados para los efectos del artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Tte. Cnel. MANUEL J. ARAUZ
Gerente General

EDICTO No. 303

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor PATRICIO DE LA CRUZ JUSTINIANI, varón, panameño, mayor de edad, soltero, pintor, con residencia en San Isidro Calle 2da, No. E25, con cédula de identidad personal No. - 2AV - 45-567.- en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano focalizado en el lugar denominado La Tuñihueca, corregimiento, Balboa donde se llevará a cabo una

na construcción cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle del Corotó con 20,00 Mts.
SUR: Coralla de Morales - José Cumbreña con 20,00 Mts.
ESTE: Digna de Fernández con 30,00 Mts.
OESTE: Elida de Caballero con 30,00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600,00) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al todo de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 14 de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE:

(Fdo.) Sr. ROBERTO A. MORENO V.

Director Depto. de

Catastro Mpal.

(Fdo.) Sr. TOMAS R. MARINO HERRERA

L458156

(Unica publicación)

AVISO AL PUBLICO

Se hace constar por medio del presente aviso que mediante escritura pública 9770 de noviembre 20 de 1978 extendida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, el señor Víctor Chen León vendió a Hung Siu S.A., todos los derechos de propiedad sobre el establecimiento comercial denominado "Comisariato Anita" que se ubica en la Calle 85 Barriada Crespo 383 Carrasquilla Distrito de Panamá notificación al público que se hace para los efectos legales que presupuesta el Artículo 777 del Código de Comercio.

VICTOR CHEN LEON
Ced. 8-194-510

L- 458588
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción coactiva que se le sigue a la prestataria señora YOLANDA MARIA BRUNO THOMAS, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora YOLANDA MARIA BRUNO THOMAS, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o mediante apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto en su contra por la Caja de Seguro Social.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quienes seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copias del mismo se remiten para su publicación.

Panamá, 27 de noviembre de 1978

El Juez Ejecutor

VICTOR M. DE GRACIA M.

El Secretario

LUIS GONZALEZ D.

RESUELTO No. 74-78

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo a Solicitud Telefónica No. 54 del 27 de marzo de 1978, se recibió cotización de la firma Sastrería Corro, S.A., por la suma de B/41,241.90 para el suministro de la confección de uniformes para personal femenino de esta Institución.

B. Que de acuerdo a evaluación de Asesoría Laboral, recomienda que se adjudique a dicha firma la compra, considerando que se ayuda al personal de gremio especializado en estos menesteres.

C. Que de acuerdo a esa recomendación la Gerencia General se determinó que el precio cotizado por la firma Sastrería Corro, S.A., es ventajosa para la Institución y que su fecha de entrega es aceptable.

D. Que de acuerdo con literal 3, del Artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/25,000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente la confección de los uniformes para el personal femenino de la institución a la firma Sastrería Corro, S.A., debido a que con ello se ayuda al personal de gremio especializado en estos menesteres.

ARTICULO SEGUNDO: Se hace esta adjudicación considerando que la cotización de la firma Sastrería Corro, S.A., por un total de Cuarenta y un mil doscientos cuarenta y uno con 90/100 dólares (B/14,241.90) es ventajosa para la Institución y su fecha de entrega es aceptable.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Tte. Cnel. MANUEL J. ARAUZ
Gerente General

Panamá, 9 de octubre de 1978

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 04/12/78-02

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD BOUTIQUE CONDESA ALEXANDRA, S. A. SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 019839 ROLLO: 000937 IMAGEN: 0336 DESDE EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.

QUE DICHA SOCIEDAD HA SIDO DISUELTA, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 9679, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1978, DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, SEGUN CONSTA AL ROLLO 1649, IMAGEN 376, DE LA SECCION DE MICROFILICULA (MERCANTIL), DE ESTE REGISTRO PUBLICO.

PANAMA, CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO A LAS 9:31 A.M.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION.-

NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES.-

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

L458346
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 216

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACESABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MARIA DE LA LUZ BERNAL, se ha dictado una resolución cuya parte resolutoria dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro

"VISTOS:"

En mérito a lo expuesto, el suscrito, Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora María de la Luz Bernal desde el día de su fallecimiento 11 de marzo de 1965, Que es su heredera sin perjuicios de terceros Ernestina Rivas Bernal en su condición de hija de la causante, Ordena a estar a derecho en el juicio todas las que tengan algún interés en el mismo y que se expidan los edictos emplazatorios de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese -----El Juez -----(fdo.)----- Licdo.-----Aníres A. Almendral C.----- El Secretario -----(Fdo.) Luis A. Barria-----

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo,-----Panamá, 27 de septiembre de 1978.

El Juez,
(Fdo.) LICDO. ANÍRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario
(Fdo.) LUIS A. BARRIA

L457929
(Única publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.